ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# LIMITACION DE PROCESO A MIPYMES

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. 4143.010.032.1580-2023

LIMITACION DE PROCESO A MIPYMES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Santiago de Cali, 01 de agosto de 2023

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, en desarrollo del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.032.1580-2023, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente respuesta a la solicitud de limitación del proceso a Mipymes, previas las siguientes.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# LIMITACION DE PROCESO A MIPYMES

**CONSIDERACIONES:**

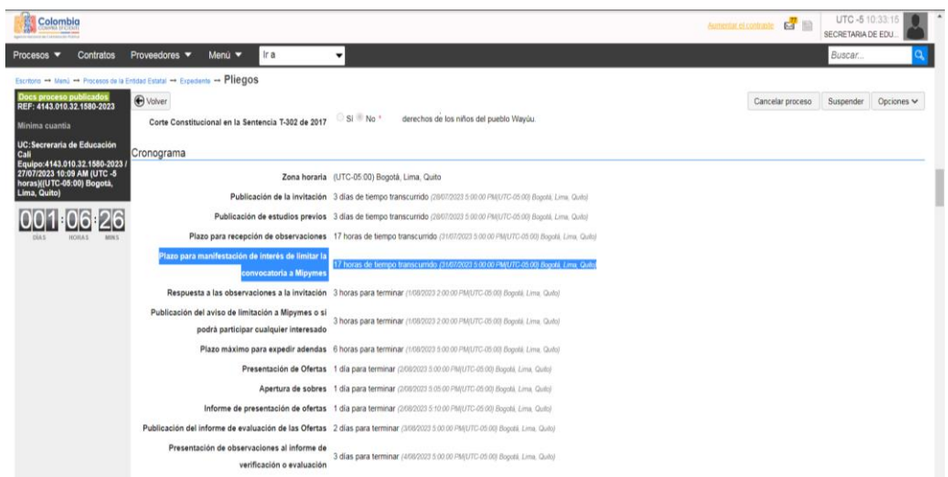
1. Que la Secretaría de Educación Distrital publicó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.032.1580-2023, en la plataforma SECOP II el día 28 de julio de 2023, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indico que los interesados en participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía 4143.010.032.1580-2023 podían solicitar la limitación de la presente convocatoria a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual, debían acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, según los tiempos determinados por el cronograma del proceso, publicado en la plataforma SECOP II.

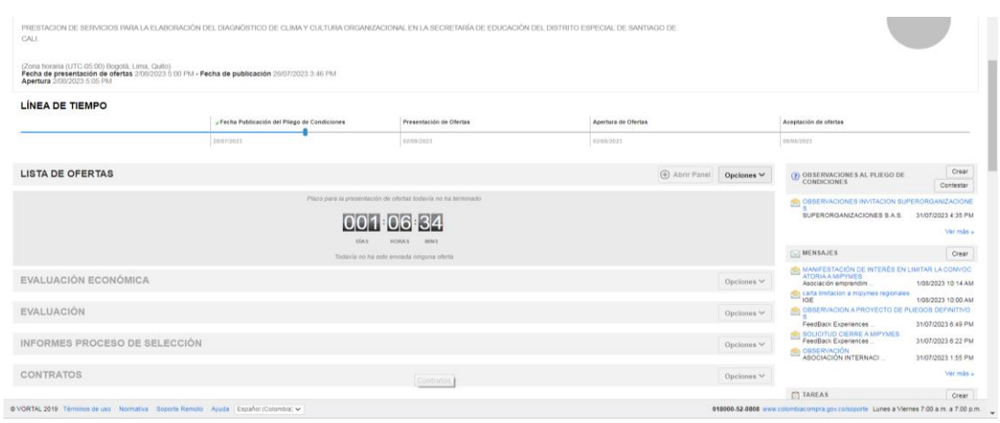
3. Que dentro del término para formular observaciones se debían presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes a través de la plataforma SECOP II.

4. Que la manifestación de interés de las Mipymes debía estar suscrita por el oferente (si es persona jurídica suscribirla el representante legal) y ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del SECOP II.

5. Que el plazo límite para la presentación de las solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes venció el día 31 de julio de 2023 a las 17:00 horas.




6. Que una vez revisada la sección de mensajes del SECOP II al término del plazo para presentar observaciones, se pudo evidenciar la existencia solicitudes de limitación del proceso de selección de Mipymes, así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# LIMITACION DE PROCESO A MIPYMES

7. Que, revisada la plataforma, se encontró una solicitud allegada de forma extemporánea, el día 31 de julio de 2023 a las 06:22 pm, por parte de FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING S.A.S

8. Que, revisada la plataforma, se encontró una solicitud allegada de forma extemporánea, el día 01 de agosto de 2023 a las 10:00 am, por parte de INNOVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

9. Que, revisada la plataforma, se encontró una solicitud allegada de forma extemporánea, el día 01 de agosto de 2023 a las 10:14 am, por parte de ASOCIACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE.

10. Que acogiéndonos al Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento de selección de mínima cuantía, la entidad garantizo el principio constitucional de la libre concurrencia, los principios de la Ley 80/1993 como el de transparencia, responsabilidad y publicidad.

11. Que atendiendo a la existencia de solicitudes de limitación a MiPYMES por fuera del termino establecido, no le es dable a la entidad adelantar el proceso de limitación del proceso a MIPYMES.

12. Por lo anterior, el comité estructurador sugiere al ordenador del gasto no limitar a Mipymes el proceso de selección de Mínima Cuantía 4143.010.032.1580-2023 y, en consecuencia, realizar la presente:

**COMUNICACION**

**PRIMERA**: NO LIMITAR A MYPIMES el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No 4143.010.032.1580-2023 debido al no cumplimiento de los requisitos mínimos para la limitación a Mipymes exigidas en la invitación.

**SEGUNDA:** Las fechas establecidas en el cronograma, así como las condiciones establecidas en la Invitación y los Anexos se mantienen igual, no resultando afectadas por esta aclaracion.

**TERCERA:** Publíquese la presente ACLARACION en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Cordialmente,

Rol Financiero

Lina Alexandra Aragón Jaramillo
Profesional Contratista

Rol Técnico

Jaime Elías Montoya Londoño
Profesional Universitario

Rol Jurídico

Stev Leonardo Torres Cristancho
Profesional Universitario